

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01103541 00000002 Folios: 6
Fecha (MM): 2002-02-26 14:10:53
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRAR/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION NUEVAS CREACIONES

E.S.D.

REFERENCIA: ATENCION A REQUERIMIENTO

RADICACION: N° 01-103541

ALCIDES HERRERA OCAMPO, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 10.116.986 expedida en Pereira y de la tarjeta profesional número 90.306 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de **INDUSTRIAS LA ESTACION**, con domicilio principal en Pereira, calidad que acredité con la solicitud inicial, presento a usted por medio del presente escrito, aclaración a la solicitud de modelo de utilidad, el cual fue requerido por su despacho por encontrarse un poco desorganizada, e imprecisa.

Espero, señor Jefe de la División de Nuevas creaciones, que admita estos anexos y ordene los demás trámites que correspondan.

Atentamente,



ALCIDES HERRERA OCAMPO

C.C.10.116.86 de Pereira

T.P. 90.306 C.S de la J

BROCHE DE SEGURIDAD CON LLAVE PARA TAPAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELEFONÍA, Y ENERGÍA.

En la industria de las tapas de seguridad para acueducto, alcantarillado, telefonía, y energía, ha habido varios cambios gracias a las observaciones y peticiones que hacen las empresas interesadas en estos productos.

Gracias a las peticiones acerca de la seguridad. Industrias Estación Ltda. diseñó el broche de seguridad con llave para todas las tapas que ésta produce, con el objetivo de evitar el hurto masivo de tapas, elementos de instrumentación, tales como, medidores tanto hidráulicos como eléctricos. Cables de comunicación y eléctricos, válvulas etc. La seguridad de los peatones y vehículos es otro objetivo fundamental, ya que la integridad de éstos se va a proteger estando las tapas en su lugar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar el hurto de tapas de acueducto, alcantarillado, telefonía, y energía.
- Evitar el hurto de cables, medidores, válvulas, etc.
- Evitarle pérdidas a las empresas de energía, comunicación y acueducto.
- Por cada veinte tapas de un sector las empresas tendrán una llave, para darle un mejor desempeño a cada llave.
- La seguridad física de los peatones y la tranquilidad de los conductores son fundamentales, y se verán garantizadas gracias a las tapas que tengan el broche de seguridad con llave.

DESCRIPCIÓN DEL BROCHE DE SEGURIDAD CON LLAVE

El broche de seguridad es un elemento que va sujeto (soldado), a la tapa que es fabricada en acero Hot Rolled y tiene un agujero del diámetro correspondiente a la parte superior del eje del broche (1), la cual es introducida en dicho orificio y finalmente soldada. El eje en mención fabricado en acero queda fijo a la tapa, permitiendo el movimiento giratorio del broche (2), después de que la llave halla entrado del exterior al interior, por el orificio cilíndrico que tiene el eje del broche (1) y pueda así provocar el movimiento giratorio.

El broche (2), como ya se había expuesto gira sobre su eje, siempre y cuando tenga un acoplamiento con su respectiva llave, para asegurar las tapas de acueducto, alcantarillado, telefonía y energía, de sus respectivos aros o marcos. Este broche esta fabricado en aluminio.

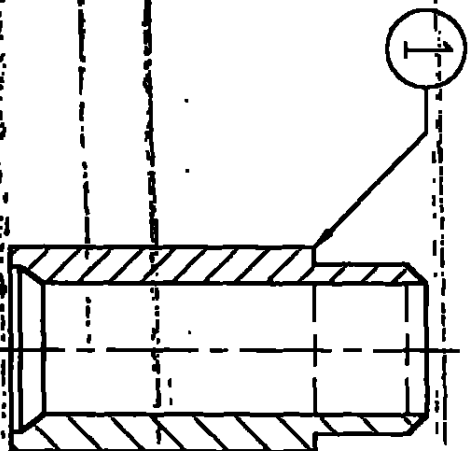
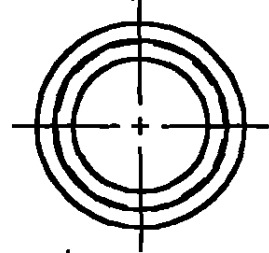
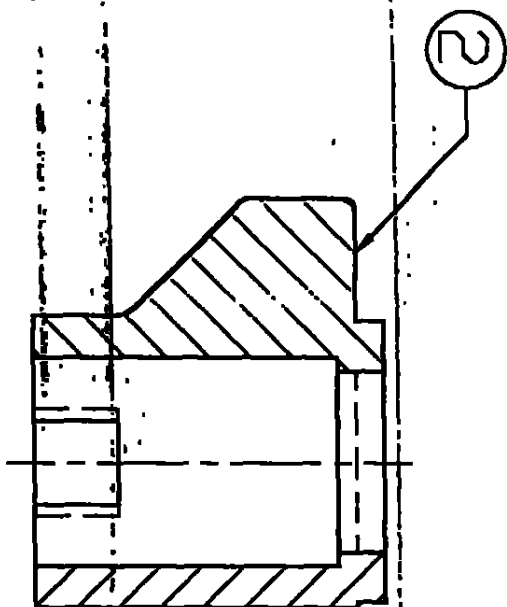
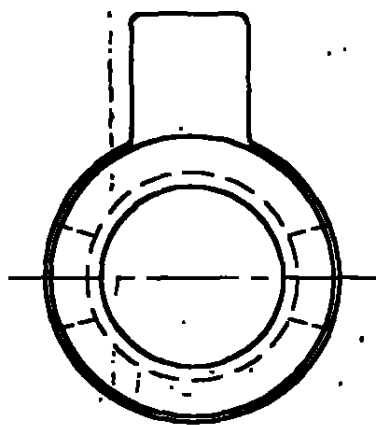
La llave que permite el movimiento giratorio del broche está constituida por varios elementos entre los cuales esta el cuerpo superior (3), constituido por tubos de acero que forman una cruz, forma especial para que el operario ajuste la llave al broche y posteriormente la gire. El cuerpo superior es el encargado de proteger el eje accionador del embolo (4) hecho en acero, el cual mueve el embolo (8), después de haber superado la resistencia ejercida por el resorte (7).

El embolo (8) es de acero y tiene la característica de moverse en forma oscilatoria, también tiene un diseño preciso para que pueda encajar en el broche (2) y así ser éste ultimo girado.

El buje (5) tiene como objetivo evitar que el eje accionador del embolo (4) se salga de la llave y permite el movimiento suave del eje.

El cuerpo inferior (6) es totalmente mecanizado, ya que se obtiene de una barra de acero, tiene la cavidad para el resorte (7), y también tiene el diseño correspondiente para que el embolo (8) tenga su movimiento y así cumpla su objetivo. El cuerpo inferior (6) va soldado al cuerpo superior (3), para que de esta forma quede todo como un solo sistema.

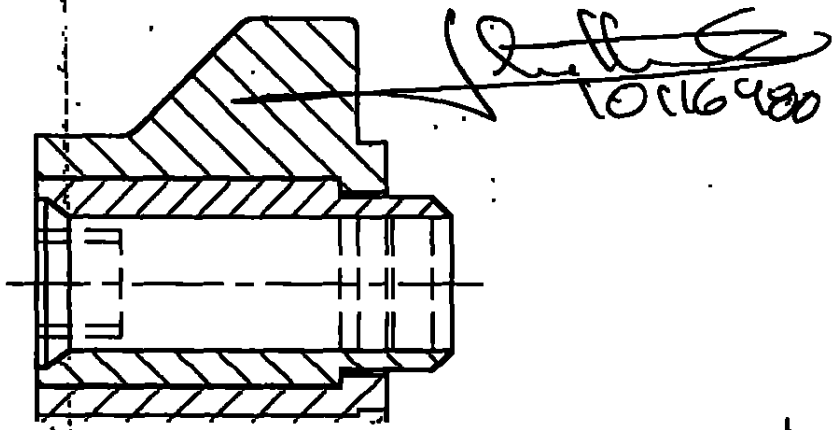
22 28



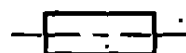
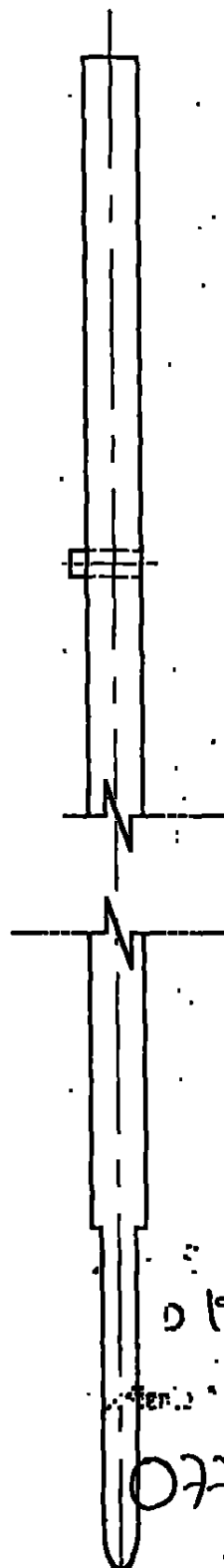
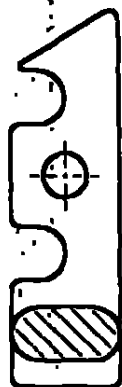
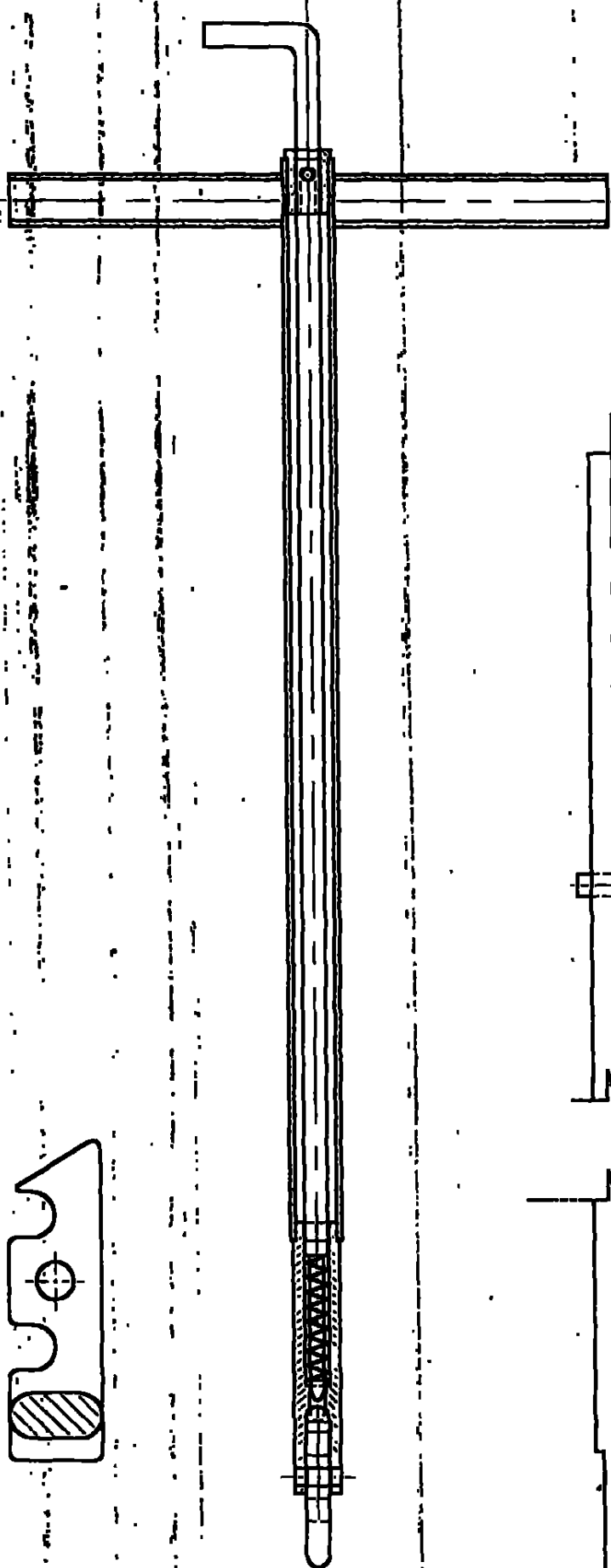
0 3 2 0 0 0
0 1 5 10 04

01-103541

07778 OCT 15/04



23



015 10 04

01-102541

07778 0605104

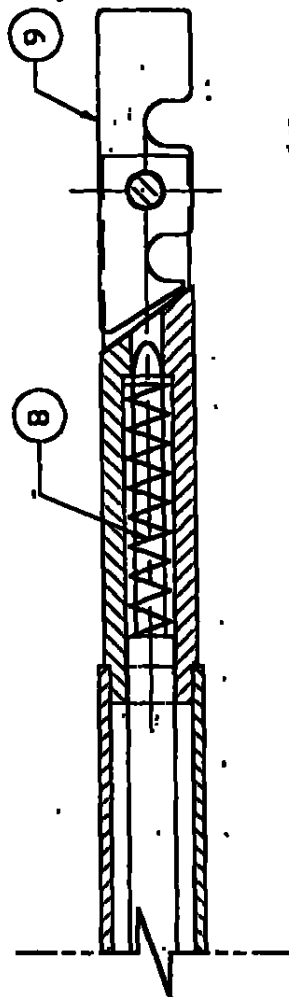
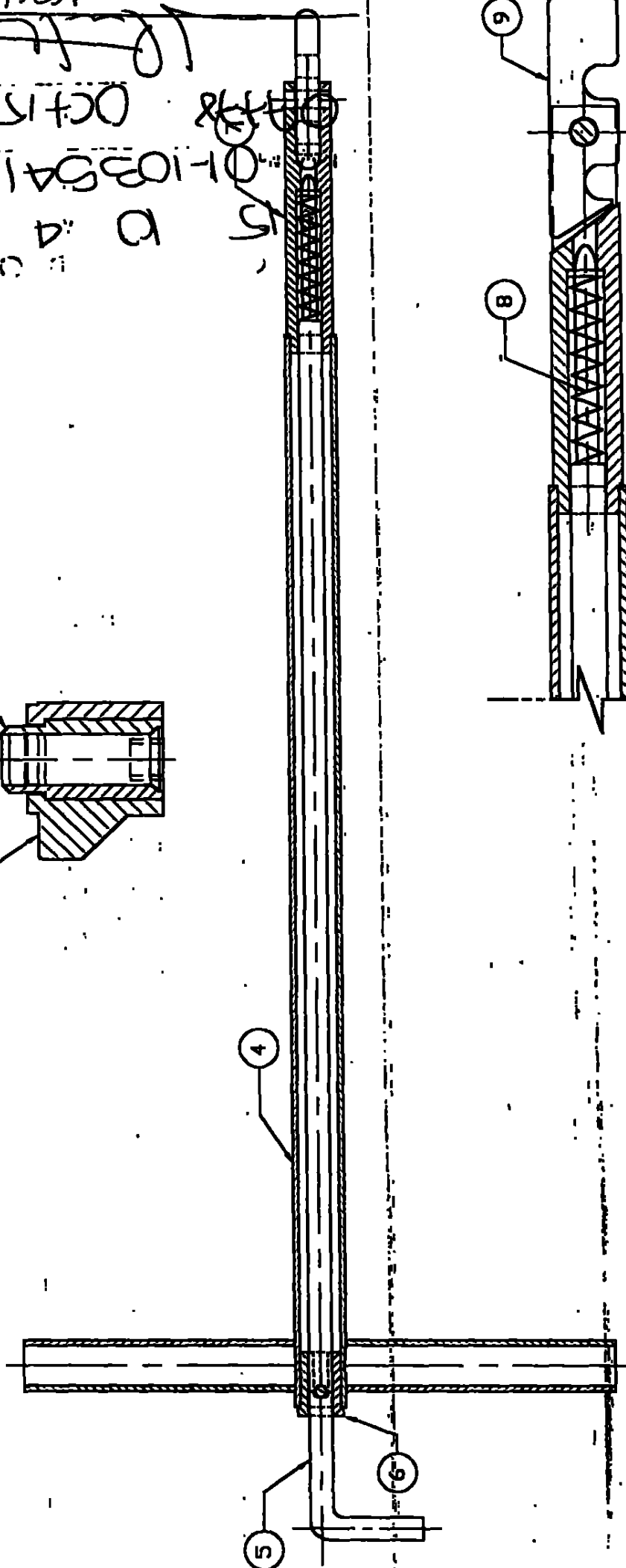
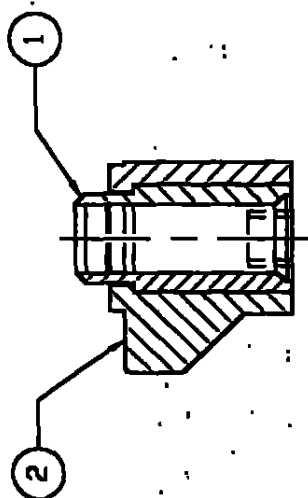


101608612

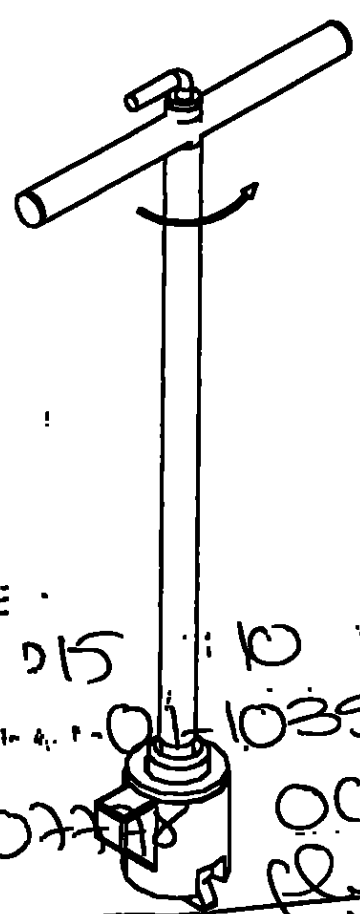
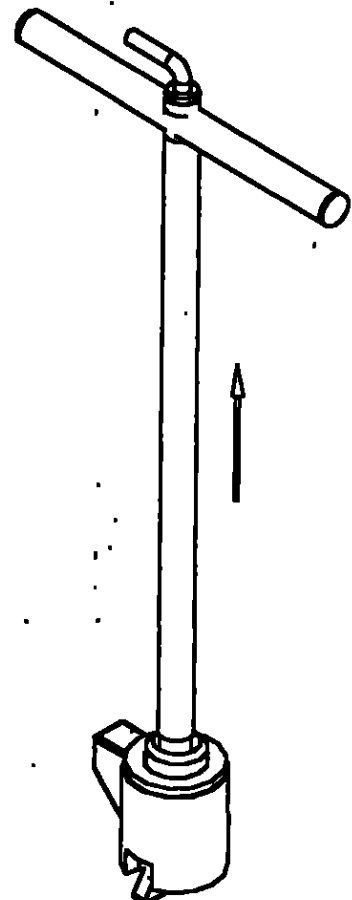
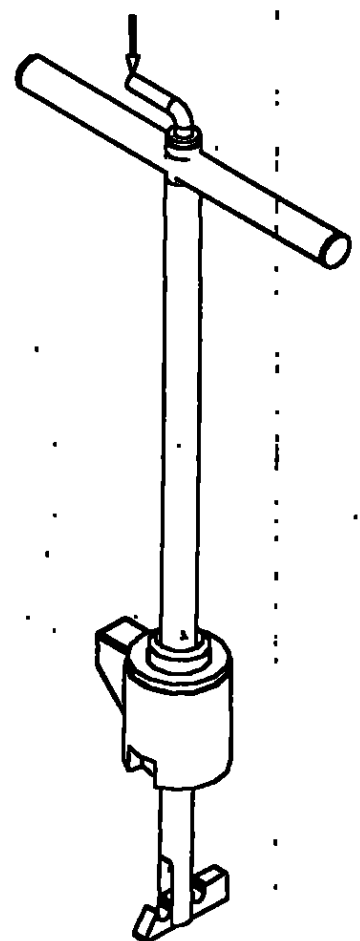
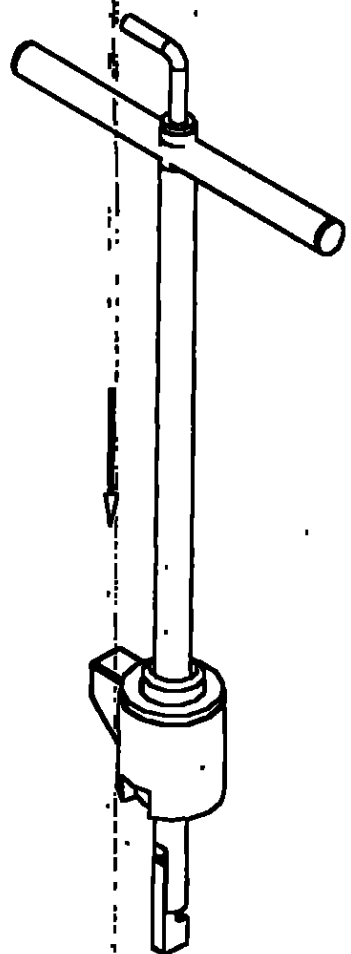
01-103541

01-103541

01-103541



25



5 E .
215 10 04
11-4-01 10354L
07778 OCT 15 04
flank
LO11G08 6r

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 26

Radicación no 01-103541

Concepto Técnico no 607

Clasificación Internacional de Patentes E 05 B 35/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Modelo de Utilidad:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☐] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202027

Bogotá D. C., 26-03-2003

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Folio 27

2020
Bogotá DC

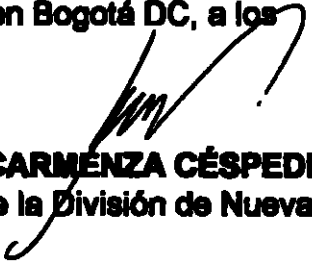
Doctor(a)
ALCIDES HERRERA OCAMPO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01 103541
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	654
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

31 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-103541

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
527 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL 13 DE JUNIO DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X